

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL - IDPAC
SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2020**

Fecha del Informe: 18/11/2020

1. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de los lineamientos comprendidos en la Resolución 323 de 2019 del IDPAC, precisados en virtud de la Resolución DDC – 000003 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad, y en el Plan de Sostenibilidad Contable del IDPAC, referentes a la actualización del Comité de Sostenibilidad Contable en el Instituto y a la Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad.

2. CRITERIOS:

- ✓ Resolución DDC-000003 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad *“Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*.
- ✓ Resolución 323 de 2019, *“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones”*.
- ✓ Plan de Sostenibilidad Contable del IDPAC

3. METODOLOGIA:

Solicitud de información al área de contabilidad y revisión de la información publicada en la página Web de la entidad, para verificar la actualización y gestión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto y el cumplimiento de las acciones establecidas para optimizar procesos y procedimientos encaminados a garantizar la calidad, eficacia, confiabilidad y oportunidad de la información contable.

4. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO:

Conformación del Comité de Sostenibilidad Contable en el IDPAC, sesiones del Comité celebradas y gestión adelantada entre el 01 de mayo y el 31 de octubre de 2020.

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO:

Se presenta el resultado de la verificación de requisitos y actividades definidas para el Comité de Sostenibilidad Contable del IDPAC:

5.1 Resolución DDC-000003 de 2018

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en los requisitos enumerados en la Resolución DDC-000003 de 2018, emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, con base en la revisión de la información obtenida de la página web de la entidad y de la allegada a través de correo electrónico del 09/11/2020, por parte de la profesional responsable de contabilidad del IDPAC, cuyo resultado se presenta a continuación:

5.1.1 Obligatoriedad

Descripción de la norma:

“Artículo 2°. Alcance. Los lineamientos incorporados en esta Resolución son de obligatorio cumplimiento para los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública de Bogotá D. C. y de voluntaria observancia por las demás Entidades Públicas Distritales¹ incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública”.

Cumplimiento:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, adoptó los mencionados lineamientos con la emisión de la Resolución 323 de 2019 [20 de noviembre] *“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones”.*

En ejercicio de su potestad reglamentaria, el IDPAC decidió incorporar en su ordenamiento normativo los lineamientos para la sostenibilidad contable, lo que establece su obligatorio cumplimiento, así como la evaluación y seguimiento permanente, tal como lo contempla el artículo 6 de la Resolución No. DDC-000003 que indica: *“Enfatizar la responsabilidad de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, de evaluar y hacer seguimiento permanente respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable, necesarios para optimizar la calidad de la información financiera”.*

¹ Según el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública de Bogotá D.C., adoptado mediante Resolución No. SDH-000068 de mayo de 2018, los Entes públicos Distritales se definen como aquellos que conforman a ECP Bogotá D.C. e incluyen a las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos, Las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, los Órganos de Control y el Concejo de Bogotá D.C., los Fondos de Desarrollo Local, el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C. y otros fondos. Las Entidades Públicas Distritales agrupan las Entidades de Gobierno Distritales y Empresas Públicas Distritales

5.1.2 Constitución o actualización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

Descripción de la norma:

“Artículo 3°.- Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Determinar que los Entes Públicos Distritales conformen o actualicen el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable...”.

Cumplimiento:

A la fecha del presente seguimiento, se encuentra vigente la Resolución 323 de 2019 *“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones”.*

El artículo segundo de la Resolución 323 de 2019 establece que *“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación comunal – IDPAC será una instancia asesora del área contable, con el objeto de garantizar la elaboración de la información financiera que refleje la realidad económica de la entidad, produciendo información confiable, relevante, y comprensible; así como, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros”.*

Con base en lo expuesto, el instituto da cumplimiento al requisito de actualización del Comité de Sostenibilidad Contable.

5.1.3 Función del Comité

Descripción de la norma:

“Artículo 3°.- Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. (...) cuyo fin es recomendar al Representante Legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre: i) la aplicación y actualización de políticas contables y de operación; ii) la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos; iii) los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable; entre otros aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno; lo anterior, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos de las áreas de gestión correspondientes”.

Cumplimiento:

En el artículo tercero de la Resolución 323 de 2019, se establece que *“son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, recomendar al Secretario General, sobre:*

- a. *La aplicación y actualización de políticas contables y de operación.*
- b. *La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y índica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos. (sic)*
- c. *Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable.*
- d. *Lineamientos que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información”.*

En el informe de seguimiento al Comité de Sostenibilidad Contable presentado el 22/05/2020, se recomendó revisar y modificar el contenido de la función definida en el literal b, pues su contenido no es comprensible.

Así mismo, en el informe de auditoría al proceso Gestión Financiera, presentado el 31/08/2020, se recomendó tomar las medidas pertinentes sobre el mismo aspecto, con el fin de asegurar el contenido claro y completo de la Resolución.

En esta última oportunidad fue presentada una propuesta de corrección en la redacción, en los siguientes términos: *“La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos”* que sería revisada en reunión del equipo contable y presentada ante el Comité de Sostenibilidad Contable en su siguiente sesión.

Se evidenció que la única sesión del Comité de Sostenibilidad Contable de la presente vigencia se llevó a cabo el 10/02/2020 y que, de acuerdo con la citación remitida a los miembros del Comité mediante correo electrónico del 09/11/2020, se convocó a reunión el 12/11/2020 en la que se presentará la modificación propuesta para su aprobación.

No se evidencia incumplimiento del requisito establecido en el artículo 3° de la Resolución DDC-000003; sin embargo, se recomienda asegurar la corrección del mencionado literal b de la Resolución 323 de 2019, con el fin que brinde total claridad en su redacción.

5.1.4 Conformación del Comité

Descripción de la norma:

“Artículo 3°.- Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. (...) Este Comité debe estar conformado por los servidores públicos responsables de las áreas financieras, técnicas, administrativas, de gestión, el Contador o jefe de Contabilidad y los demás servidores que en razón de sus funciones deban participar del mismo.

Parágrafo 2: El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el responsable jurídico que tenga la competencia funcional sobre el tema a analizar, deben ser invitados permanentes al Comité con voz y sin derecho a voto”.

Cumplimiento:

El artículo cuarto de la Resolución 323 de 2019 establece:

“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, será conformado por los siguientes funcionarios, con voz y voto:

- *Secretario(a) General*
- *Responsable de Tesorería*
- *Responsable de Contabilidad*
- *Responsable de Presupuesto*

Y los siguientes invitados permanentes – quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto:

- *El Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad o su delegado y el responsable jurídico que tenga competencia funcional sobre el tema a analizar”.*

Parágrafo. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, podrá invitar a sus sesiones a los jefes de otras Entidades y/o a otros funcionarios y/o contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC. Con derecho a voz, pero sin voto. Para que emitan opiniones de carácter técnico o profesional en lo de su competencia, en relación con los asuntos considerados en cada sesión.

Así las cosas, el mencionado artículo respalda el cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 3 de la Resolución DDC-000003.

Con el fin de verificar lo expresado en el parágrafo precitado, se revisó la citación al Comité de Sostenibilidad Contable a celebrarse el 12/11/2020, remitida mediante correo electrónico del 09/11/2020, para el que se convocó al Secretario General del IDPAC, a los responsables de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto y se invitó al Jefe de la Oficina de Control Interno y a dos funcionarios más del área contable.

Teniendo en cuenta que el orden del día propuesto para dicho comité consideró la evaluación de aspectos relacionados con políticas contables, entre las que se encuentran ‘Propiedad, planta y equipo’, ‘Activos intangibles’, ‘Deterioro de bienes muebles e inmuebles’, ‘Beneficios a empleados’ y ‘Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos contingentes’, y que existen procesos que operan a través de interfase (V. Gr. Almacén), se recomienda considerar, para casos como el de este comité, la invitación de funcionarios y/o contratistas de áreas diferentes a las financieras (a manera de ejemplo mencionamos la Oficina Asesora Jurídica, Recursos físicos y Talento Humano) que podrían brindar aportes de carácter técnico o profesional en lo de su competencia, como está considerado en la Resolución 323 de 2019.

5.1.5 Depuración de saldos contables

Descripción de la norma:

“Artículo 4°.- Depuración ordinaria y extraordinaria de saldo contables. (...) *Para este tipo de depuración [ordinaria] se deben establecer² los casos sobre los cuales el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debe emitir su recomendación, la instancia que debe efectuar la aprobación y el documento que la soporta (...)*

... el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debe recomendar al Representante Legal, o a quien haga sus veces, para que se apruebe la depuración extraordinaria correspondiente mediante acto administrativo. Esto sin perjuicio de las acciones administrativas o disciplinarias a que haya lugar”.

Cumplimiento:

Mediante correo electrónico del 09/11/2020, informa la profesional responsable del Proceso Contable que *“No se han presentado casos [de depuración ordinaria y/o extraordinaria] que requieran la intervención del comité de sostenibilidad contable, dado que las mismas ya se encuentran depuradas”.*

Con la revisión del acta del Comité de Sostenibilidad Contable celebrado el 10/02/2020 y de los temas a tratar en el convocado para el 12/11/2020, se evidencia que no presentan recomendación alguna relacionada con casos de depuración ordinaria y/o extraordinaria de partidas contables que requieran aprobación del comité.

Adjunto a la citación al Comité convocado para el 12/11/2020 fue remitido el proyecto de Resolución modificatoria de la Resolución 323 de 2019, en la que se evidencia que no incluye la definición de los casos de depuración contable.

Igualmente, revisada la información aportada para el presente seguimiento, no se encuentra evidencia de que se hayan establecido los casos sobre los cuales el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deba emitir su recomendación, como es requerido en la norma; al respecto sólo se encuentra que el artículo séptimo de la Resolución 323 de 2019 expresa:

*“El responsable de la elaboración de los estados financieros del IDPAC presenta al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable las partidas contables objeto de depuración ordinario [sic] o extraordinaria **cuando así lo amerite**, debidamente soportadas en ficha técnica de saneamiento o depuración...”* (Negrilla y subrayado nuestro).

² *“Estas decisiones pueden consignarse en el Acto administrativo de constitución, en las actas de reunión, en las políticas de operación, o en otros documentos que se establezcan al interior de la entidad”.*

OBSERVACIÓN No. 1

El proceso Gestión Financiera no está dando cumplimiento al requisito establecido en el artículo 4° - Depuración ordinaria y extraordinaria de saldo contables, de la Resolución DDC-000003 de 2018 emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, que precisa “establecer los casos sobre los cuales el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debe emitir su recomendación”. La definición de estos casos permite contar con una herramienta objetiva de selección de los casos a presentar ante el Comité.

RECOMENDACIÓN No. 1

Definir los casos de depuración contable sobre los cuales el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deba emitir su recomendación, con el objeto que su presentación ante dicho Comité no dependa únicamente del criterio de la profesional responsable de la información contable del IDPAC.

5.1.6 Políticas contables y de operación

Descripción de la norma:

“Artículo 5°.- Políticas contables y de Operación. Establecer que los Entes Públicos Distritales creen o actualicen las políticas contables y de operación atendiendo los lineamientos dados en el anexo de la Resolución No. 193 de 2016. Es decir, deben incorporar los lineamientos requeridos para la preparación de información contable pública bajo las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública”.

Cumplimiento:

A continuación, se relacionan las políticas contables con las que cuenta el IDPAC, publicadas en el link <https://intranetidpac.azurewebsites.net/normativa-contable/> a la fecha del presente seguimiento y su fecha de publicación:

- ✓ Propiedad Planta y Equipo. Publicada el 28/10/2019.
- ✓ Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. Publicada el 12/09/2018.
- ✓ Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones sin Contraprestación. Publicada el 12/09/2018.
- ✓ Efectivo y Equivalentes de Efectivo. Publicada el 12/09/2018.
- ✓ Deterioro de Bienes Muebles e Inmuebles. Publicada el 12/09/2018.
- ✓ Beneficios a Empleados. Publicada el 12/09/2018.

Revisado el contenido de las mismas, se evidencia que incluyen las condiciones que se deben cumplir para su reconocimiento, mediciones, valoraciones, revelaciones y materialidad (para los casos en que aplica) que deben tener las partidas para ser registradas contablemente.

Con base en lo expuesto, el IDPAC da cumplimiento al requisito establecido en la norma, toda vez que cuenta con políticas contables que incorporan lineamientos para la preparación de la información contable pública; actualmente tiene preparadas actualizaciones de las políticas contables de 'Intangibles' y de 'Cuentas por Pagar', para su revisión y aprobación por parte del Comité de Sostenibilidad Contable, en la sesión convocada para el 12/11/2020.

5.1.7 Evaluación y seguimiento

Descripción de la norma:

Artículo 6 – Resolución DDC-000003: *“Enfatizar la responsabilidad de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, de evaluar y hacer seguimiento permanente respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable, necesarios para optimizar la calidad de la información financiera”.*

Cumplimiento:

A través del desarrollo de evaluación y seguimiento, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías - Vigencia 2020, la Oficina de Control Interno ha verificado la existencia y efectividad de los controles del proceso contable.

Durante el tiempo transcurrido de la presente vigencia, se han realizado los siguientes procesos de evaluación y seguimiento, relacionados con el proceso Gestión Contable:

- ✓ Revisión de los estados financieros para su presentación ante el Comité de Sostenibilidad Contable – 11/02/2020
- ✓ Informe cualitativo y cuantitativo de Control Interno Contable 2019, cargado en el aplicativo Sivicof el 28/02/2020
- ✓ Informe del 31/03/2020 sobre aplicación de la circular 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Informe del 31/03/2020 sobre Cuentas por Pagar, Reservas presupuestales y Pasivos exigibles - Radicado 2020IE2702.
- ✓ Informe del 22/05/2020 sobre Comité de Sostenibilidad Contable.
- ✓ Informe del 21/09/2020 sobre Ejecución Presupuestal.
- ✓ Informe del 31/08/2020 de auditoría al proceso Gestión Financiera.

Con base en lo expuesto, la entidad da cumplimiento al requisito establecido en la norma.

5.1.8 Plan de sostenibilidad contable

Descripción de la norma:

Artículo 7 – Resolución DDC-000003: *“Determinar que los Entes Públicos Distritales elaboren un Plan de Sostenibilidad Contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”.*

Cumplimiento:

Para el seguimiento realizado con corte a 30/03/2020, fue aportado el Plan de Sostenibilidad Contable, suscrito por Claudia Cristina Ángel Álvarez, quien ejerce como contadora del IDPAC, e Iván Felipe Vargas Aldana – Secretario General (E) que, a la fecha del presente seguimiento, es el que se encuentra vigente.

El mismo comprende los aspectos de actividades, fechas/periodicidad, áreas responsables y procedimientos IDPAC, para los siguientes temas:

- ✓ Conciliaciones bancarias
- ✓ Propiedad, planta y equipo
- ✓ Intangibles
- ✓ Cuentas por pagar
- ✓ Beneficios a empleados
- ✓ Retenciones de impuestos
- ✓ Revelaciones para estados financieros
- ✓ Cuentas por pagar en poder del Tesorero

Sobre el mismo se presentaron recomendaciones relacionadas con su forma de presentación, indicando que *“Es importante mencionar que el documento aportado carece de los siguientes aspectos que caracterizan los planes de trabajo:*

1. *No se encuentra diligenciado en papelería formal de la entidad*
2. *No tiene fecha de emisión*
3. *No indica el período de vigencia*
4. *No define un objetivo claro, conciso y medible*

A la fecha no se evidencia presentación de informes de avances cuantitativos y cualitativos de las actividades planeadas.

Se recomienda, además de dar cumplimiento a los aspectos mencionados, establecer indicadores para cada una de las actividades planeadas, con el fin de contar con una base formalizada para el cálculo de los avances cuantitativos alcanzados, aplicarlos periódicamente y presentar su respectivo análisis cualitativo”.

Para el presente seguimiento es allegado el borrador del Plan de Sostenibilidad Contable para la vigencia comprendida entre la fecha de aprobación y el 12/11/2022 cuya aprobación está incluida en el orden del día del Comité convocado para el 12/11/2020, así como el “Seguimiento al Plan de sostenibilidad Contable 2019 – 2020”.

Las actividades consideradas para el este último Comité no se encuentran dentro del alcance definido para el presente seguimiento, por lo que el resultado de esta gestión será objeto de evaluación en próximos seguimientos.

5.2 RESOLUCIÓN 323 DE 2019

Mediante revisión de la información obtenida de la página web de la entidad y de la aportada por la profesional responsable de contabilidad del IDPAC a través de correo electrónico del 09/11/2020 se verificó el cumplimiento de requisitos precisados en la Resolución 323 de 2019 *"Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC y se toman otras determinaciones"*, cuyo resultado se presenta a continuación:

5.2.1 Sesiones y Quórum

Descripción de la norma:

Artículo 6 – Resolución 323 de 2019: *“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, sesionará por lo menos una vez cada año o cada vez que el Secretario Técnico lo convoque de manera extraordinaria, la cual, podrá ser presencial o virtual. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita o vía correo electrónico, dirigida a cada uno de sus integrantes, e incluirá el orden del día respectivo, y será remitida por lo menos con dos (2) días hábiles previos a la sesión. El Comité sesionará con la presencia de por lo menos tres (3) de sus integrantes, y decidirá por mayoría simple de los participantes en cada sesión.*

...

Parágrafo 3º. De las reuniones llevadas a cabo por el Comité se elaborarán las respectivas actas, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de realización de la respectiva sesión”.

Cumplimiento:

En razón de que durante la presente vigencia el Comité ha sesionado solamente en una oportunidad el 10/02/2020, fue aportada copia del del acta No. 1 del Comité Virtual de Sostenibilidad Contable, cuyo orden del día fue *“Presentación de los Estados Financieros y Notas a los estados financieros a 31 diciembre 2019”.*

Para dicha sesión, se contó con la presencia de los siguientes participantes:

- | | | |
|---------------------------------|---|--|
| ✓ Alexander Reina Otero | – | Secretario General |
| ✓ Claudia Cristina Ángel | – | Profesional Especializada (Contabilidad) |
| ✓ Luz Esperanza Toquica | – | Profesional Universitaria (Presupuesto) |
| ✓ Iván Felipe Vargas | – | Profesional Universitario (Tesorero) |
| ✓ Pedro Pablo Salguero Lizarazo | – | Jefe Oficina de Control Interno |
| ✓ Pedro César Pacheco Martínez | – | Jefe Oficina Asesora Jurídica |

Se evidenció que el acta presenta las firmas del Secretario General, de las profesionales responsables de Contabilidad y de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

En precedente mencionar que la suscripción de las actas debe tramitarse oportunamente con todos los asistentes a los comités, con el fin de asegurar que su contenido es aprobado por todos y cada uno de los participantes.

Con base en lo expuesto, se recomienda:

1. Realizar las gestiones necesarias para tramitar las firmas del Jefe de la Oficina de Control Interno y del Profesional universitario de Tesorería, quienes participaron en la reunión del Comité.
2. Implementar las medidas necesarias para asegurar que la totalidad de las actas sean firmadas oportunamente, teniendo en cuenta que con ocasión de las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria, actualmente los documentos que no pueden ser firmados de manera autógrafa cuentan con la firma digital escaneada.
3. Modificar la Resolución 323 de 2019, mediante la cual se actualizó el comité de sostenibilidad contable, en el sentido de aclarar quién o quiénes son los responsables de suscribir las actas.

De acuerdo con lo anterior, se dio cumplimiento al requisito de sesionar por lo menos una vez cada año y contó con el quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones.

Fue aportada, también, evidencia de citación a Comité para el 12/11/2020, cuyo orden del día incluye:

1. Seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable 2019-2020
2. Presentación del Plan de Sostenibilidad Contable 2020-2022
3. Propuesta de modificación de la Resolución 323 de 2019, mediante la cual se actualizó el Comité Técnico de sostenibilidad contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC y se tomaron otras determinaciones, para aprobación.
4. Aprobación Políticas contables de intangibles y Cuentas por Pagar
5. Presentación Manual de Políticas Contables Consolidado

5.3 SEGUIMIENTO PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

5.3.1 Reuniones con responsables de los Procesos

Descripción de la actividad:

Generalidades del Plan de sostenibilidad Contable: *“Los responsables de los procesos generadores de hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que afecten la información contable, se reunirán una vez al año con los funcionarios a su cargo, con el objeto de analizar y evaluar el avance al Plan de Sostenibilidad Contable, para establecer las acciones administrativas y contables tendientes a garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.*

A las reuniones de seguimiento enunciadas anteriormente es invitado el Contador responsable del área contable, con el objeto de establecer acciones conjuntas tendientes a optimizar el proceso contable...”.

Cumplimiento:

Es aportada acta de la reunión celebrada el 14/10/2020 cuyo orden del día incluyó: Entrega temas de Calidad, SIG Participo y Plan de Sostenibilidad Contable

A la misma asistieron:

- ✓ Luz Esperanza Toquica - Profesional responsable de Presupuesto
- ✓ Claudia Cristina Ángel Álvarez - Profesional responsable de Contabilidad
- ✓ Luz Elena Agudelo Díaz - Secretaria ejecutiva
- ✓ Lady Diana Pabón Morales - Contratista Profesional Universitario
- ✓ Wilson Galvis Vega - Profesional universitario

Referente a las acciones administrativas y contables encaminadas a optimizar el proceso contable, se evidencia que se trató el tema del cambio del aplicativo SI-Capital a Bog-Data, cuya migración lo afecta toda vez que Bog-Data se encontraba aún en diseño y no contenía la totalidad de la información requerida por el área contable; para garantizar la confiabilidad y oportunidad en la información, se acordó generar provisionalmente un archivo Excel que permita mantenerla actualizada, complementado con la que se registra en Predis.

En relación con las reuniones que celebren los responsables de los procesos generadores de hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que afecten la información contable con los funcionarios a su cargo e invitando a la responsable del proceso contable, no se tiene evidencia de las mismas.

Para el seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable, fue aportada la convocatoria a sesión del Comité de Sostenibilidad Contable el 12/11/2020, a la que están invitados el Secretario General, las profesionales responsables de Presupuesto, de Tesorería y de Contabilidad, y el Jefe de la Oficina de Control Interno.

Se recomienda socializar la actividad definida en el Plan de Sostenibilidad Contable, con el fin que las áreas generadoras de hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que afecten la información contable realicen dichas reuniones con los funcionarios a su cargo, invitando a la profesional responsable de la Contabilidad del Instituto, para el análisis y evaluación del Plan de Sostenibilidad Contable y el establecimiento de acciones necesarias que permitan garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.

5.3.2 Formulación, revisión, evaluación y actualización del Plan de sostenibilidad Contable

Descripción de la actividad:

Generalidades del Plan de sostenibilidad Contable: *“El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC anualmente formula, revisa, evalúa y actualiza el Plan de Sostenibilidad Contable”.*

Cumplimiento:

El Instituto cuenta con el Plan de Sostenibilidad Contable 2019-2020, publicado en el link <http://intranetidpac.azurewebsites.net/wp-content/uploads/2019/11/PLAN-DE-SOSTENIBILIDAD-CONTABLE.pdf>, y fue aportada evidencia de la convocatoria a sesión del Comité de Sostenibilidad Contable el 12/11/2020, cuyo orden del día incluye el “Seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable 2019 – 2020” y la *“Presentación del Plan de Sostenibilidad contable 2020 – 2021, para aprobación”.*

Fue allegada acta de reunión virtual del 28/08/2020, cuyo orden del día fue *“Realizar seguimiento a recomendaciones presentadas en el Informe de Seguimiento al Comité de Sostenibilidad contable”*, con la asistencia de:

- ✓ Claudia Cristina Ángel Álvarez - Profesional responsable de Contabilidad
- ✓ Luz Elena Agudelo Díaz - Secretaria ejecutiva
- ✓ Lady Diana Pabón Morales - Contratista Profesional Universitario

Se evidencia que en dicha reunión se acordaron actividades para asegurar que la generación de Plan de Sostenibilidad Contable que se va a presentar en el siguiente comité para aprobación, se diligencie con las características de forma necesarias y que incluya formulación de indicadores e informes de seguimiento.

No se evidencia incumplimiento de la actividad definida en el Plan de Sostenibilidad contable; sin embargo, se recomienda que se asegure que el Plan de Sostenibilidad Contable del Instituto incluya su revisión, actualización y desarrollo, y la evaluación periódica del estado de avance de su aplicación.

5.3.3 Conciliaciones bancarias

Descripción de la actividad:

Actividad 1 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Remitir al área de contabilidad el libro de bancos y los extractos bancarios para la elaboración de la conciliación bancaria.*

El área de Contabilidad elabora la conciliación bancaria debidamente firmada por el contador, de presentarse partidas conciliatorias informa a tesorería mediante correo electrónico.

El área de tesorería realiza la depuración y seguimiento a las partidas conciliatorias y los ajustes correspondientes en caso de ser necesario previa coordinación con la persona encargada en el área de contabilidad”.

Cumplimiento:

Fueron aportadas las conciliaciones bancarias de julio, agosto y septiembre de 2020, para las cuentas

- ✓ Davivienda Cuenta Corriente No. 0060 6999 8448
- ✓ Davivienda Cuenta de Ahorros No. 0060 0086 3768
- ✓ Bancolombia Cuenta de Ahorros No.031-385101-06

Las correspondientes a diciembre de 2019 y el primer semestre de 2020, habían sido aportadas para el informe de seguimiento al Comité de Sostenibilidad Contable presentado el 27/05/2020 y para la auditoría adelantada al Proceso de Gestión financiera cuyo informe fue presentado el 04/09/2020.

En ninguna de las conciliaciones revisadas, se presentaron partidas conciliatorias que requieran análisis y/o seguimiento.

Con base en lo expuesto, la entidad está dando cumplimiento a la actividad establecida en el Plan de Sostenibilidad Contable.

5.3.4 Propiedad, planta y equipo – Remisión interfase

Descripción de la actividad:

Actividad 2 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Remitir al área de contabilidad la interfase del módulo de almacén con el respectivo cierre, afectando los movimientos de registro, traslados, depreciación, amortización y baja de bienes.*

El área de contabilidad realiza la verificación de cuentas contables de forma mensual, con el reporte de balance de prueba.

El área de almacén elabora el reporte CBN-1026 para la Contraloría de Bogotá con la información del inventario a 31 de diciembre de cada vigencia”.

Cumplimiento:

Mediante correo electrónico del 10/11/2020 fue aportada imagen del pantallazo que evidencia el registro a través de la interfase desde Almacén para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020; el registro contable de activos intangibles, bajas y deterioro se realiza en línea.

Tal como se informó en el seguimiento realizado al Comité de Sostenibilidad Contable en mayo de 2020 se evidenció la elaboración del reporte CBN-1026, el cual fue remitido el 10/02/2020 vía correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación para su cargue en Sivicof.

Con base en lo expuesto, en el instituto se da cumplimiento a la actividad precisada en el Plan de Sostenibilidad Contable.

5.3.5 Cuentas por Pagar

Descripción de la actividad:

Actividad 4 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Informe para revelaciones: información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que éstas le impongan a la entidad. Así mismo, revela el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago”.*

Actividad 8 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Entregará al área de contabilidad el reporte de cuentas por pagar en poder del tesorero, con corte de la vigencia fiscal, para la firma del contador del IDPAC (según cronograma de cierre de la vigencia por SHD) (Fecha: cinco primeros días hábiles de cada vigencia)”.*

Cumplimiento:

Esta actividad fue verificada en el seguimiento al Comité de Sostenibilidad Contable adelantado en mayo de 2020, en cuyo informe se presentó el siguiente resultado:

“La profesional responsable del proceso de gestión financiera aporta informe presentado por Tesorería a 31/12/2019 con las cuentas por pagar, indicando que la entidad realiza los pagos previa radicación de la cuenta por pagar sin que se genere partidas pendientes con vencimientos superiores, restricciones o intereses.

Se verificaron las Revelaciones (Notas a los Estados Financieros) a 31/12/2019 relacionadas con Cuentas por Pagar, en las que se observa que presentan:

- ✓ *Valor en libros (saldos y variaciones)*
- ✓ *Información relativa a plazos: el IDPAC no posee deudas a largo ni mediano plazo; todas se encuentran giradas presupuestalmente y se cancelan dentro del primer trimestre de 2020.*

En relación con la baja de cuentas por pagar por conceptos diferentes a su pago, la profesional que ejerce funciones de contadora de la entidad manifiesta que “La entidad no generó baja de cuentas por pagar por conceptos diferentes a pago de las mismas”.

Revisados el informe de seguimiento al Comité de Sostenibilidad Contable, el informe de Cuentas por Pagar, las Revelaciones - Notas a los Estados Financieros (con corte a 31/12/2019) y el acta del Comité de Sostenibilidad Contable celebrado en la presente vigencia, no se encontró evidencia alguna de baja de cuentas por pagar originada en conceptos diferentes a su pago.

Con base en lo expuesto, el instituto da cumplimiento a la actividad definida en el Plan de Sostenibilidad Contable”.

Se verificó el estado de las Cuentas por Pagar con corte a septiembre de 2020, extracto del balance de prueba aportado por la profesional responsable de Contabilidad mediante correo electrónico del 09/11/2020, evidenciando que solamente queda un saldo en la cuenta 240101 – Bienes y Servicios - Unión Temporal Ultra Lira Seguridad, por valor de \$772.594 sobre los que informa la profesional responsable de Contabilidad que *“corresponde a una devolución de retenciones que se realizará en octubre de 2020”.*

5.3.6 Beneficios a empleados

Descripción de la actividad:

Actividad 5 del Plan de sostenibilidad Contable: *“El área de talento humano realizará el reporte de los beneficios a corto plazo hacen parte de tales beneficios, los sueldos prestaciones sociales y aportes a la seguridad social.*

El encargado de liquidar la nómina remite al área contable el cálculo de vacaciones y bonificaciones cumplidas pendientes de disfrute y pago para ser registradas en balance mediante archivo Excel.

Informe para revelaciones: enviar a contabilidad informe final de beneficios a los servidores públicos consolidado, detallando el número de identificación, nombre, concepto de la prestación y valor acumulado al cierre de la vigencia”.

Cumplimiento:

Es allegada relación Excel de las vacaciones acumuladas pendientes de disfrute con corte a 30/09/2020, detallando períodos, bonificación recreación, prima de vacaciones y sueldo de vacaciones.

Se verificó, con resultados satisfactorios, la coincidencia de la información presentada por Talento Humano con la reflejada en el Balance de Prueba a 30/09/2020, arrojando el siguiente resultado:

Proyección vacaciones con corte	Bonificación recreación	Prima de vacaciones	Sueldo de vacaciones	Total
a 30 de septiembre de 2020	\$ 13.544.858	\$ 151.170.665	\$ 221.717.710	\$ 386.433.233

Cuadro No. 1 – Fuente: Excel originado en Talento Humano

Cuenta	Concepto	Saldo inicial	Débitos	Créditos	Nuevo saldo
251105	Prima de vacaciones	\$ 79.201.489	\$ 16.116.860	\$ 88.086.036	\$ 151.170.665
251109	Bonificaciones – Recreación	\$ 7.117.105	\$ 1.459.469	\$ 7.887.222	\$ 13.544.858
251190	Otros beneficios	\$ 127.981.532	\$ 0	\$ 93.736.178	\$ 221.717.710
	Total				\$ 386.433.233

Cuadro No. 2 – Fuente: Balance de prueba a 30 de septiembre de 2020

Con base en lo anterior, se concluye que el instituto da cumplimiento a la actividad requerida en el Plan de Sostenibilidad Contable.

5.3.7 Retenciones de impuestos

Descripción de la actividad:

Actividad 6 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Contabilidad enviará al área de Tesorería la conciliación de los descuentos efectuados a los proveedores por concepto de retención en la fuente, Reteica, Reteiva, estampillas y contribuciones en el mes inmediatamente anterior y retención por concepto de retención en la fuente en salarios. (Fecha: Los diez primeros días hábiles del mes)”.*

Cumplimiento:

Fue aportada por correo electrónico del 09/11/2020 de la responsable de Contabilidad del IDPAC, evidencia de la remisión a Tesorería del informe de Retenciones correspondientes a septiembre de 2020, mediante correo del 05/10/2020, y del Informe de Retenciones del mes de octubre de 2020, a través de correo electrónico del 06/11/2020.

Con base en lo anterior, se evidencia cumplimiento oportuno (dentro de los 10 días primeros días hábiles del mes siguiente al que se efectúan las retenciones) a la actividad establecida en el Plan de Sostenibilidad Contable.

5.3.8 Revelaciones para Estados Financieros

Descripción de la actividad:

Actividad 7 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Diligenciamientos de la guía para la elaboración de Notas a los Estados Financieros de las Entidades de Gobierno Distritales y de Circular No. 79 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la SHD. (Fecha: Quince primeros días hábiles del año)”*.

Cumplimiento:

Esta actividad fue verificada en el seguimiento al Comité de Sostenibilidad Contable adelantado en mayo de 2020, en cuyo informe se presentó el siguiente resultado:

“El IDPAC emitió la Circular No. 18 de 2019 [24 de octubre], la cual contiene el cronograma de actividades para asegurar que el cierre contable a 31/12/2019 se llevara a cabo oportunamente.

En dicho cronograma se estableció el 27 de diciembre de 2019 como fecha límite para el “Reporte de información financiera relevante de todas las áreas, para ser incluida en las Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre”.

Según información suministrada por la profesional responsable, las áreas dieron cumplimiento a los términos establecidos en la mencionada circular. Con esta medida se aseguró la oportunidad de presentación de la información a contabilidad dentro de los términos establecidos en el Plan de Sostenibilidad Contable.

Es aportada la guía diligenciada por cada área con información pertinente para la elaboración de Notas a los Estados Financieros de las Entidades de Gobierno Distritales y de Circular No. 79 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la SHD.

Se evidenció la coincidencia de cada guía diligenciada con la información contenida en las Revelaciones (Notas a los Estados Financieros a 31/12/2019), la cual fue complementada con información cualitativa para cada cuenta.

Con base en lo anterior, el IDPAC dio cumplimiento a la actividad indicada en el Plan de Sostenibilidad Contable”.

5.4 ACTUALIZACIÓN POLÍTICAS CONTABLES

Frente a la solicitud de la oficina de Control Interno de informar actualizaciones de políticas contables durante la presente vigencia, no se evidenció actualizaciones aprobadas en dicho lapso; sin embargo, se evidenció la existencia de borradores de la Política de Cuentas por Pagar IDPAC, de la Política de Intangibles IDPAC y del Manual de Políticas Contables IDPAC, los cuales serán presentados en el Comité convocado para el 12/11/2020.

Dado lo anterior, no es procedente adelantar gestión alguna de verificación relacionada con las actualizaciones de políticas contables.

5.5 SEGUIMIENTO AL INFORME DE COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE A 30/04/2020

Verificado el contenido del informe de seguimiento al Comité de Sostenibilidad Contable - IDPAC con corte a 30/04/2020, se evidencia que no fue presentada observación alguna relacionada con incumplimientos sobre los requisitos establecidos en la Resolución DDC-000003 del 5 de diciembre de 2018 *“Por la cual se establecen los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*, con las actividades definidas en la Resolución 323 de 2019 ni con el Plan de Sostenibilidad Contable.

Dado lo anterior, no es procedente adelantar gestión alguna de verificación al respecto.

5.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Se verificó en la página Web de la entidad y no se evidencian acciones de mejora relacionadas con las funciones establecidas para el Comité de Sostenibilidad Contable en la Resolución 323 de 2019 [20 de noviembre] descritas a continuación:

“Artículo tercero: Funciones. Son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, recomendar al Secretario General, sobre:

- a. La aplicación y actualización de políticas contables y de operación.*
- b. La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y índica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos.*
- c. Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable.*
- d. Lineamientos que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información”.*

6. CONCLUSIÓN:

Con base en el seguimiento adelantado al Comité de Sostenibilidad Contable, se concluye que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC cumple los lineamientos establecidos en la Resolución 323 de 2019 del IDPAC y las actividades contenidas en el Plan de Sostenibilidad Contable del IDPAC.

Respecto a la Resolución DDC – 000003 de 2018 emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, se incumple con el artículo 4 – Depuración ordinaria y extraordinaria de saldos contables, que refiere a definir los casos que ameritan ser presentados ante el Comité de Sostenibilidad Contable para que emita su recomendación de depuración ordinaria o extraordinaria; adicionalmente, se evidenciaron algunas situaciones susceptibles de mejora que deben ser atendidas por el proceso.

7. RECOMENDACIONES:

Con base en las situaciones documentadas en el cuerpo del informe, se presentan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Asegurar la corrección de la redacción del literal b de la Resolución 323 de 2019, que define una función para el Comité de Sostenibilidad Contable, con el fin que brinde total claridad en su finalidad.
- ✓ Evaluar la inclusión funcionarios y/o contratistas de las áreas técnicas y de gestión como miembros del Comité de Sostenibilidad Contable, como es requerido en el artículo 3 de la Resolución DDC-000003 de 2018, con el objeto de contar con aportes desde su perspectiva para fortalecer las decisiones que se tomen en las sesiones.
- ✓ Establecer indicadores para cada una de las actividades planeadas en el Plan de Sostenibilidad contable, con el fin de contar con una base formalizada para el cálculo de los avances cuantitativos alcanzados, aplicarlos periódicamente y presentar su respectivo análisis cualitativo.
- ✓ Asegurar que las actas correspondientes a las sesiones del comité de Sostenibilidad contable, contengan la totalidad de las firmas de quienes participan en ellas.
- ✓ Socializar la actividad definida en el Plan de Sostenibilidad Contable, relacionada con las reuniones que deben realizar los responsables de las áreas generadoras de hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que afecten la información contable con los funcionarios a su cargo, invitando a la profesional responsable de la Contabilidad del Instituto, para el análisis y evaluación del Plan de Sostenibilidad Contable y el establecimiento de acciones necesarias que permitan garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información Contable.

- ✓ Asegurar que el Plan de Sostenibilidad Contable del Instituto incluya su revisión, actualización y desarrollo, y la evaluación periódica del estado de avance de su aplicación.

En el cuerpo del informe se consignan las observaciones y recomendaciones documentadas en procura de la mejora continua de la gestión institucional.

8. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL SEGUIMIENTO:

No obstante que el presente seguimiento se ejecutó bajo las Medidas Transitorias de Prevención, Contención y Mitigación ante Enfermedad Respiratoria Aguda - Covid-19, lo cual conlleva a que se necesiten esfuerzos adicionales para documentar las verificaciones adelantadas, se recibió atención oportuna de las áreas y la información y documentación requeridas fueron aportadas suficientemente para el cumplimiento del objetivo del presente trabajo de aseguramiento.

Aprobado: 18/11/2020

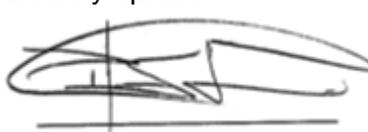
Cordialmente,

Elaboró y Verificó



Camilo A. Garzón Tauta
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



Pablo Salguero Lizarazo
Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Camilo A. Garzón Tauta - Contratista CPS/487/2020		18-11-2020
Revisó	Pablo Salguero Lizarazo-Jefe Oficina de Control Interno		
Aprobó			
Anexos	N/A		